



Ayuntamiento de Alcorcón

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintidós de abril de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia las Concejales D^a CARMEN MARTIN RUBIO y D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE
ABRIL DE 2025 (19/2025).**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por el Decreto nº 8042 de fecha 29 de octubre de 2024.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintidós de abril de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/133.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2025.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/134.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO "URTINSA I", PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026. (EXPTE. 2024179_ASEar).-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/135.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL "ENSANCHE SUR". (EXPTE. 2025010_AOs).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4/136.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2025.-

5/137.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AÑO 2025.-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

**Ayuntamiento de Alcorcón**

6/138.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL FONTANERO, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN**

7/139.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS MEDIANTE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS**I. PARTE RESOLUTIVA****1/133.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2025.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 1 de abril de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/134.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO “URTINSA I”, PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026. (EXPTE. 2024179_ASEar).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 10 de abril de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/179

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026)”

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2024179_ASEar en relación con la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026), y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de abril de 2025 que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024179_ASEar CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN PARA LA MEJORA DE

**Ayuntamiento de Alcorcón****LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO.**

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo a la Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe sobre repercusiones económicas.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 5 de abril de 2025, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP dándose conformidad a la contratación mediante procedimiento abierto SARA y con los requisitos de admisión y criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- El contrato está financiado por la Comunidad de Madrid (95%) y por el Ayuntamiento de Alcorcón (5%). Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato con cargo a los ejercicios 2025, 2026 y 2027, partida presupuestaria 40 151.00 609.00 y código de proyecto municipal 2023 2 15100 1 1.

Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



Ayuntamiento de Alcorcón

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en un mínimo de 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024179_ASEar relativo al SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026), a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 406.518,95 €, IVA incluido.

El contrato se encuentra cofinanciado por la Comunidad de Madrid, dentro del Programa de Inversión Regional (PIR) para el periodo 2022-2026, asumiendo el Ayuntamiento de Alcorcón un 5% del gasto.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 406.518,95 € para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato que se celebre, con cargo a la partida presupuestaria 40 151.00 609.00 y código de proyecto municipal 2023 2 15100 1 1 y conforme al siguiente desglose por anualidades y aportaciones:

| AÑO | TOTAL | |
|-------|-------------------------------|--------------------------|
| | 234.317,52 € | |
| 2025 | Ayuntamiento de Alcorcón (5%) | Comunidad de Madrid(95%) |
| | 11.715,88 € | 222.601,64 € |
| | 167.323,20 € | |
| 2026 | Ayuntamiento de Alcorcón (5%) | Comunidad de Madrid(95%) |
| | 8.366,16 € | 158.957,04 € |
| | 4.878,23 € | |
| 2027 | Ayuntamiento de Alcorcón (5%) | Comunidad de Madrid(95%) |
| | 243,91 € | 4.634,32 € |
| TOTAL | 406.518,95 € | |

De acuerdo con la disposición adicional tercera, apartado 2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, y la ejecución del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes de cada anualidad.

OTROS DATOS

Código para validación: **3267A-D6E58-4C8D2**
 Página 7 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/05/2025 11:39
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/05/2025 10:50
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/05/2025 11:37

ESTADO

FIRMADO
 15/05/2025 11:37



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024179_ASEar relativo al SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026), a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 406.518,95 €, IVA incluido.

El contrato se encuentra cofinanciado por la Comunidad de Madrid, dentro del Programa de Inversión Regional (PIR) para el periodo 2022-2026, asumiendo el Ayuntamiento de Alcorcón un 5% del gasto.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 406.518,95 € para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato que se celebre, con cargo a la partida presupuestaria 40 151.00 609.00 y código de proyecto municipal 2023 2 15100 1 1 y conforme al siguiente desglose por anualidades y aportaciones:

| AÑO | TOTAL | |
|-------|-------------------------------|--------------------------|
| 2025 | 234.317,52 € | |
| | Ayuntamiento de Alcorcón (5%) | Comunidad de Madrid(95%) |
| | 11.715,88 € | 222.601,64 € |
| 2026 | 167.323,20 € | |
| | Ayuntamiento de Alcorcón (5%) | Comunidad de Madrid(95%) |
| | 8.366,16 € | 158.957,04 € |
| 2027 | 4.878,23 € | |
| | Ayuntamiento de Alcorcón (5%) | Comunidad de Madrid(95%) |
| | 243,91 € | 4.634,32 € |
| TOTAL | 406.518,95 € | |

De acuerdo con la disposición adicional tercera, apartado 2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, y la ejecución del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes de cada anualidad.



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a fecha de firma electrónica 10/04/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel A. González García.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500459-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 14 de abril de 2025.
 - Diligencia de fecha 9 de abril de 2025 presentada por el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez, Fajardo Román, para hacer constar que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se incorpora una modificación.
 - Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 14 de marzo de 2025.
 - Documentos de retención de crédito nºs 220250003662, 220250003680, 220259000161, 220259000162, 220259000163 y 220259000164 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 7 de marzo de 2025.
 - Providencia de inicio del expediente nº 2024179_ASE firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 12 de diciembre de 2024.
 - Informe de valoración de las repercusiones del contrato presentado con fecha 22 de noviembre de 2024 por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sra. San Román Alonso.
 - Memoria justificativa del contrato de referencia presentada con fecha 22 de noviembre de 2024 por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sra. San Román Alonso y por el Concejala Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, así como el Anexo nº 1 de la misma presentado por la citada Ingeniero Técnico el día 6 de marzo de 2025

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024179_ASEar relativo al SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026), a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (406.518,95 €), IVA incluido.

El contrato se encuentra cofinanciado por la Comunidad de Madrid, dentro del Programa de Inversión Regional (PIR) para el periodo 2022-2026, asumiendo el Ayuntamiento de Alcorcón un 5% del gasto.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (406.518,95 €) para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato que se celebre, con cargo a la partida presupuestaria 40 151.00 609.00 y código de proyecto municipal 2023 2 15100 1 1 y conforme al siguiente desglose por anualidades y aportaciones:

| AÑO | TOTAL | |
|-------|-------------------------------|--------------------------|
| 2025 | 234.317,52 € | |
| | Ayuntamiento de Alcorcón (5%) | Comunidad de Madrid(95%) |
| | 11.715,88 € | 222.601,64 € |
| 2026 | 167.323,20 € | |
| | Ayuntamiento de Alcorcón (5%) | Comunidad de Madrid(95%) |
| | 8.366,16 € | 158.957,04 € |
| 2027 | 4.878,23 € | |
| | Ayuntamiento de Alcorcón (5%) | Comunidad de Madrid(95%) |
| | 243,91 € | 4.634,32 € |
| TOTAL | 406.518,95 € | |

De acuerdo con la disposición adicional tercera, apartado 2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, y la ejecución del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes de cada anualidad.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES



Ayuntamiento de Alcorcón

3/135.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL “ENSANCHE SUR”. (EXPT. 2025010_AOs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 7 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025010_AOs CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025010_AOs correspondiente a las OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 6 de marzo de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025010_AOs CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN.

1.- *Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por Acuerdo 2/452 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- *Informe de supervisión del proyecto.*
- *Proyecto básico y de ejecución.*
- *Decreto de aprobación del proyecto básico y de ejecución.*
- *Memoria justificativa.*
- *Anexo a la Memoria (determinaciones a incluir en el PCAP).*
- *Informe de repercusiones económicas del contrato.*
- *Documento de retención de crédito.*

2.- *En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- *Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión*



Ayuntamiento de Alcorcón

de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Técnico de Parques y Jardines se remite la memoria justificativa del contrato de obras de fecha 21 de enero de 2025, así como el correspondiente proyecto básico y de ejecución redactado por Daniel Balbotín López Cerón, colegiado nº 5665 en el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes de Madrid, y aprobado por Resolución 2024/4829 del Concejal de Parques y Jardines de 21 de junio de 2024, al que se sujetará la ejecución de la obra. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). El PCAP deberá ser aprobado previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 3 de marzo de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato de fecha 18 de febrero de 2025, por importe de 2.312.508,20 euros, con cargo al ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 60904. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025010_AOs relativo al contrato de ejecución de las OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto el Proyecto Técnico aprobado por Resolución 2024/4829 del Concejal Delegado de Parques y Jardines de fecha 21 de junio de 2024, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 2.312.508,20 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de CINCO MESES.



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 2.312.508,20 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 41 17100 60904 y código de proyecto municipal 2022 3 17100 1 1.

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local como órgano competente para ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025010_AOs relativo al contrato de ejecución de las OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto el Proyecto Técnico aprobado por Resolución 2024/4829 del Concejal Delegado de Parques y Jardines de fecha 21 de junio de 2024, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 2.312.508,20 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de CINCO MESES.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 2.312.508,20 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 41 17100 60904 y código de proyecto municipal 2022 3 17100 1 1.

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 07/03/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500252-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de abril de 2025.
- Informe emitido por la Sección de Obras Públicas e Infraestructura, de fecha 9 de abril de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS 5.1/25, de fecha 3 de marzo de 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº **220250002023** emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 18 de febrero de 2025.
- Informe emitido por la Concejalía de Parques y Jardines relativo a la repercusión en el presupuesto del presente contrato, de fecha 21 de enero de 2025.
- Informe emitido por la Concejalía de Parques y Jardines relativo a la no afectación, estabilidad, seguridad o estanqueidad, de fecha 20 de enero de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia, así como su anexo, emitida por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 21 de enero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025010_AOs relativo al contrato de ejecución de las OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto el Proyecto Técnico aprobado por Resolución 2024/4829 del Concejal Delegado de Parques y Jardines de fecha 21 de junio de 2024, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 2.312.508,20 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de CINCO MESES.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 2.312.508,20 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 41 17100 60904 y código de proyecto municipal 2022 3 17100 1 1.

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4/136.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2025.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 15 de abril de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

"Nº Expte.: 2025/04.03.01.10.03/5

"APROBACIÓN PADRÓN IBI URBANA AÑO 2025

Servicio: RENTAS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2025.

Primero.- Visto el informe de la Técnica de Gestión Tributaria de Rentas, de fecha 11 de abril de 2025, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2025.

Segundo.- Los trabajos de formación del padrón, se han realizado sobre el fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2025 remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid a través de Sede Electrónica.

Tercero.- La competencia en materias económico-financieras, presupuestarias e ingresos le corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, según Decreto de la Alcaldesa de 29/10/2024 por el que se establecen las materias competencia de las distintas concejalías Delegadas.

En virtud, de lo establecido en materia de delegaciones por el apartado 5 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y en relación con lo dispuesto por el Capítulo Sexto del Título II del Reglamento Orgánico Municipal, que en su art. 157 d) se detallan las funciones de los Concejales-Delegados, y que textualmente dice:

"d) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias."

Cuarto.- No es necesario informe de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.

VENGO A PROPONER

PRIMERO: La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año **2025**, por una deuda tributaria de **63.091.242,53 € y 122.111 inmuebles de Naturaleza Urbana**, conforme al siguiente cuadro estadístico extraído de los datos del aplicativo WINGT:

Cuadro nº 1**RESUMEN ESTADÍSTICO
LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DEL I.B.I. DE N. URBANA DEL AÑO 2025
POR INMUEBLES**

OTROS DATOS

Código para validación: **3267A-D6E58-4C8D2**
 Página 15 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/05/2025 11:39
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/05/2025 10:50
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/05/2025 11:37

ESTADO

FIRMADO
 15/05/2025 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6008467 3267A-D6E58-4C8D2 E1D8E8E834123D312513316ACC4018E7D9CE6AC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



| | |
|--|---------|
| Total Recibos: | 122.249 |
| Total de Inmuebles de Urbana: | 122.111 |
| Total de Bienes de Características Especiales: | 0 |
| Inmuebles Domiciliados: | 89.380 |
| Inmuebles No Domiciliados: | 32.869 |
| Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima: | 7 |
| Número de Inmuebles con Bonificación = 100 % | 947 |
| Número de Inmuebles con Bonificación < 100% | 1.398 |
| Total de Inmuebles Exentos: | 954 |
| Total de Inmuebles Bonificados: | 2.345 |
| Número total de recibos con importe > 0 | 121.295 |
| Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100% | 21 |
| Inmuebles con Base Liquidable Nula: | 0 |

POR IMPORTES

| | |
|---|-------------------|
| Valor Catastral Total: | 12.137.494.275,48 |
| Valor Catastral Suelo: | 7.432.647.563,90 |
| Valor Catastral Construcción: | 4.672.908.465,16 |
| Base Imponible Exenta: | 737.706.948,50 |
| Base Imponible No Exenta: | 11.399.787.326,98 |
| Base Imponible Total: | 12.137.494.275,48 |
| Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre: | 0,00 |
| Base Liquidable Exenta: | 737.706.948,50 |
| Base Liquidable No Exenta: | 11.399.787.326,98 |
| Base Liquidable Total: | 12.137.494.275,48 |
| Cuota Integra Exenta: | 4.231.974,26 |
| Cuota Integra No Exenta: | 63.624.321,42 |
| Cuota Integra Total: | 67.856.295,68 |
| Inmuebles Exentos por Cuota Mínima: | 10,36 |
| Inmuebles con Bonificación = 100% | 4.231.963,90 |
| Inmuebles con Bonificación < 100% | 532.474,95 |
| Deuda Tributaria: | 63.091.242,53 |

SEGUNDO: Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, estos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

Cuadro nº 2

| Uso | Nombre uso | Nº total Recibos | Con T. Gravamen Especial | % | Deuda Tributaria | Deuda Tributaria T.G.E. |
|-----|-------------------|------------------|--------------------------|---|------------------|-------------------------|
| C | COMERCIAL | 4.112 | 177 | 4 | 8.907.634,09 | 3.534.543,37 |
| E | CULTURAL | 169 | 0 | 0 | 729.936,47 | 0,00 |
| G | OCIO Y HOSTELERÍA | 58 | 4 | 7 | 374.238,14 | 90.358,73 |

**Ayuntamiento de Alcorcón**

| Uso | Nombre uso | Nº total Recibos | Con T. Gravamen Especial | % | Deuda Tributaria | Deuda Tributaria T.G.E. |
|-----|-----------------------------|-------------------|--------------------------|----|----------------------|-------------------------|
| I | INDUSTRIAL | 2.557 | 189 | 7 | 5.849.490,69 | 2.010.122,55 |
| K | DEPORTIVO | 70 | 7 | 10 | 167.836,53 | 29.701,61 |
| M | JARDINES-SUELO SIN EDIFICAR | 977 | 0 | 0 | 771.876,68 | 0,00 |
| O | OFICINAS | 1.169 | 117 | 10 | 2.712.862,73 | 1.073.503,52 |
| P | EDIFICIO SINGULAR | 85 | 0 | 0 | 109.192,08 | 0,00 |
| R | RELIGIOSO | 33 | 0 | 0 | 22.177,32 | 0,00 |
| S | ALMACEN ESTAC.- INDUSTRIAL | 17.630 | 0 | 0 | 1.094.079,43 | 0,00 |
| T | ESPECTÁCULOS | 37 | 2 | 5 | 418.758,66 | 177.568,85 |
| U | ALMACEN ESTAC.- RESIDENCIAL | 24.019 | 0 | 0 | 1.284.165,23 | 0,00 |
| V | RESIDENCIAL | 71.174 | 0 | 0 | 38.482.610,95 | 0,00 |
| Y | SANIDAD Y BENEFICENCIA | 159 | 16 | 10 | 2.166.383,53 | 1.033.781,36 |
| | TOTAL | 122.249,00 | 512,00 | | 63.091.242,53 | 7.949.579,99 |

TERCERO: Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales, a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el año 2025:

Cuadro nº 3**RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2025
VERIFICACIÓN REQUISITOS ART. 72.4 R.D.L. 2/2004**

| USO | NOMBRE USO | Nº TOTAL INMUEBLES | CON TIPO DE GRAVAMEN ESPECIAL | % | UMBRAL VALOR CATASTRAL | VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO | VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO |
|-----|------------------------|--------------------|-------------------------------|----|------------------------|---|---|
| C | COMERCIAL | 4.112 | 177 | 4 | 350.000,00 | 350.672,00 | 112.508.203,95 |
| G | OCIO Y HOSTELERIA | 58 | 4 | 7 | 3.563.507,00 | 3.639.601,89 | 5.953.661,14 |
| I | INDUSTRIAL | 2.557 | 189 | 7 | 800.000,00 | 809.331,18 | 17.608.638,27 |
| K | DEPORTIVO | 70 | 7 | 10 | 3.756.965,47 | 5.365.859,92 | 14.973.705,00 |
| O | OFICINAS | 1.169 | 117 | 10 | 246.825,00 | 262.354,76 | 32.733.769,83 |
| T | ESPECTÁCULOS | 37 | 2 | 5 | 1.543.418,83 | 1.601.969,24 | 34.227.095,37 |
| Y | SANIDAD Y BENEFICENCIA | 159 | 16 | 10 | 1.595.908,27 | 2.067.433,50 | 127.604.464,64 |

CUARTO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2024, publicado en el B.O.C.M. nº 310 del día 30 de diciembre de 2024, fraccionar, con carácter general, en dos plazos los recibos del padrón del

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2025, conforme a los siguientes periodos:

| TRIBUTO | PLAZO | PERIODO DE COBRO | FECHA CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS |
|------------------|---------|-------------------|--|
| I.B.I. N. URBANA | PRIMERO | 30-05/25-31-07-25 | 30/06/2025 |
| I.B.I. N. URBANA | SEGUNDO | 01/10/25-02/12/25 | 28/11/2025 |

QUINTO: Para aquellos contribuyentes acogidos al Sistema Especial de Pagos (Aplaza 6) y, de conformidad con el artículo 57 de la ordenanza fiscal de gestión, recaudación e inspección, las cinco primeras cuotas mensuales se cargarán en cuenta los días 5 de cada mes; salvo la sexta cuota que será cargada en cuenta el 5 de noviembre, y se determinará por el resultado de la diferencia entre lo pagado en las cinco primeras cuotas y lo que se hubiese pagado por el procedimiento o plazos ordinarios; aplicándose a esta última cuota el 5 por 100 de bonificación contemplada en el "Aplaza 6".

SEXTO: Exponer al público durante un plazo de quince días (15), contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del referido Impuesto para su examen y reclamación por parte de los interesados.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 15/04/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2025, por una deuda tributaria de **63.091.242,53 € y 122.111 inmuebles de Naturaleza Urbana**, conforme al siguiente cuadro estadístico extraído de los datos del aplicativo WINGT:

Cuadro nº 1**RESUMEN ESTADÍSTICO
LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DEL I.B.I. DE N. URBANA DEL AÑO 2025
POR INMUEBLES**

| | |
|--|---------|
| Total Recibos: | 122.249 |
| Total de Inmuebles de Urbana: | 122.111 |
| Total de Bienes de Características Especiales: | 0 |
| Inmuebles Domiciliados: | 89.380 |

OTROS DATOS

Código para validación: **3267A-D6E58-4C8D2**
 Página 18 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/05/2025 11:39
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/05/2025 10:50
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/05/2025 11:37

ESTADO

FIRMADO
 15/05/2025 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6008467 3267A-D6E58-4C8D2 E1D8E8E834123D312513316ACC4018E7D9CE6AC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

| | |
|--|---------|
| Inmuebles No Domiciliados: | 32.869 |
| Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima: | 7 |
| Número de Inmuebles con Bonificación = 100 % | 947 |
| Número de Inmuebles con Bonificación < 100% | 1.398 |
| Total de Inmuebles Exentos: | 954 |
| Total de Inmuebles Bonificados: | 2.345 |
| Número total de recibos con importe > 0 | 121.295 |
| Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100% | 21 |
| Inmuebles con Base Liquidable Nula: | 0 |

POR IMPORTES

| | |
|---|-------------------|
| Valor Catastral Total: | 12.137.494.275,48 |
| Valor Catastral Suelo: | 7.432.647.563,90 |
| Valor Catastral Construcción: | 4.672.908.465,16 |
| Base Imponible Exenta: | 737.706.948,50 |
| Base Imponible No Exenta: | 11.399.787.326,98 |
| Base Imponible Total: | 12.137.494.275,48 |
| Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre: | 0,00 |
| Base Liquidable Exenta: | 737.706.948,50 |
| Base Liquidable No Exenta: | 11.399.787.326,98 |
| Base Liquidable Total: | 12.137.494.275,48 |
| Cuota Integra Exenta: | 4.231.974,26 |
| Cuota Integra No Exenta: | 63.624.321,42 |
| Cuota Integra Total: | 67.856.295,68 |
| Inmuebles Exentos por Cuota Mínima: | 10,36 |
| Inmuebles con Bonificación = 100% | 4.231.963,90 |
| Inmuebles con Bonificación < 100% | 532.474,95 |
| Deuda Tributaria: | 63.091.242,53 |

SEGUNDO.- ESTABLECER que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, estos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

Cuadro nº 2

| Uso | Nombre uso | Nº total Recibos | Con T. Gravamen Especial | % | Deuda Tributaria | Deuda Tributaria T.G.E. |
|-----|-----------------------------|------------------|--------------------------|----|------------------|-------------------------|
| C | COMERCIAL | 4.112 | 177 | 4 | 8.907.634,09 | 3.534.543,37 |
| E | CULTURAL | 169 | 0 | 0 | 729.936,47 | 0,00 |
| G | OCIO Y HOSTELERÍA | 58 | 4 | 7 | 374.238,14 | 90.358,73 |
| I | INDUSTRIAL | 2.557 | 189 | 7 | 5.849.490,69 | 2.010.122,55 |
| K | DEPORTIVO | 70 | 7 | 10 | 167.836,53 | 29.701,61 |
| M | JARDINES-SUELO SIN EDIFICAR | 977 | 0 | 0 | 771.876,68 | 0,00 |
| O | OFICINAS | 1.169 | 117 | 10 | 2.712.862,73 | 1.073.503,52 |
| P | EDIFICIO SINGULAR | 85 | 0 | 0 | 109.192,08 | 0,00 |

**Ayuntamiento de Alcorcón**

| Uso | Nombre uso | Nº total Recibos | Con T. Gravamen Especial | % | Deuda Tributaria | Deuda Tributaria T.G.E. |
|-----|-----------------------------|-------------------|--------------------------|----|----------------------|-------------------------|
| R | RELIGIOSO | 33 | 0 | 0 | 22.177,32 | 0,00 |
| S | ALMACEN ESTAC.- INDUSTRIAL | 17.630 | 0 | 0 | 1.094.079,43 | 0,00 |
| T | ESPECTÁCULOS | 37 | 2 | 5 | 418.758,66 | 177.568,85 |
| U | ALMACEN ESTAC.- RESIDENCIAL | 24.019 | 0 | 0 | 1.284.165,23 | 0,00 |
| V | RESIDENCIAL | 71.174 | 0 | 0 | 38.482.610,95 | 0,00 |
| Y | SANIDAD Y BENEFICENCIA | 159 | 16 | 10 | 2.166.383,53 | 1.033.781,36 |
| | TOTAL | 122.249,00 | 512,00 | | 63.091.242,53 | 7.949.579,99 |

TERCERO.- ESTABLECER que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales, a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el año 2025:

Cuadro nº 3**RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2025
VERIFICACIÓN REQUISITOS ART. 72.4 R.D.L. 2/2004**

| USO | NOMBRE USO | Nº TOTAL INMUEBLES | CON TIPO DE GRAVAMEN ESPECIAL | % | UMBRAL VALOR CATASTRAL | VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO | VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO |
|-----|------------------------|--------------------|-------------------------------|----|------------------------|---|---|
| C | COMERCIAL | 4.112 | 177 | 4 | 350.000,00 | 350.672,00 | 112.508.203,95 |
| G | OCIO Y HOSTELERIA | 58 | 4 | 7 | 3.563.507,00 | 3.639.601,89 | 5.953.661,14 |
| I | INDUSTRIAL | 2.557 | 189 | 7 | 800.000,00 | 809.331,18 | 17.608.638,27 |
| K | DEPORTIVO | 70 | 7 | 10 | 3.756.965,47 | 5.365.859,92 | 14.973.705,00 |
| O | OFICINAS | 1.169 | 117 | 10 | 246.825,00 | 262.354,76 | 32.733.769,83 |
| T | ESPECTÁCULOS | 37 | 2 | 5 | 1.543.418,83 | 1.601.969,24 | 34.227.095,37 |
| Y | SANIDAD Y BENEFICENCIA | 159 | 16 | 10 | 1.595.908,27 | 2.067.433,50 | 127.604.464,64 |

CUARTO.- De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2024, publicado en el B.O.C.M. nº 310 del día 30 de diciembre de 2024, **FRACCIONAR**, con carácter general, en dos plazos los recibos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2025, conforme a los siguientes periodos:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

| TRIBUTO | PLAZO | PERIODO DE COBRO | FECHA CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS |
|------------------|---------|-------------------|--|
| I.B.I. N. URBANA | PRIMERO | 30-05/25-31-07-25 | 30/06/2025 |
| I.B.I. N. URBANA | SEGUNDO | 01/10/25-02/12/25 | 28/11/2025 |

QUINTO.- Para aquellos contribuyentes **ACOGIDOS** al Sistema Especial de Pagos (Aplaza 6) y, de conformidad con el artículo 57 de la ordenanza fiscal de gestión, recaudación e inspección, las cinco primeras cuotas mensuales se cargarán en cuenta los días 5 de cada mes; salvo la sexta cuota que será cargada en cuenta el 5 de noviembre, y se determinará por el resultado de la diferencia entre lo pagado en las cinco primeras cuotas y lo que se hubiese pagado por el procedimiento o plazos ordinarios; aplicándose a esta última cuota el 5 por 100 de bonificación contemplada en el "Aplaza 6".

SEXTO.- EXPONER al público durante un plazo de quince días (15), contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del referido Impuesto para su examen y reclamación por parte de los interesados.

5/137.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AÑO 2025.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 15 de abril de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AÑO 2025.

Primero.- Visto el informe de la Técnica de Gestión Tributaria de Rentas, de fecha 15 de abril de 2025, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2025.

Segundo.- Los trabajos de formación del padrón, se han realizado sobre el fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2025 remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid a través de Sede Electrónica.

Tercero.- La competencia en materias económico-financieras, presupuestarias e ingresos le corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, según Decreto de la Alcaldesa de 29/10/2024 por el que se establecen las materias competencia de las distintas concejalías Delegadas.

En virtud, de lo establecido en materia de delegaciones por el apartado 5 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y en relación con lo dispuesto por el Capítulo Sexto del Título II del

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Reglamento Orgánico Municipal, que en su art. 157 d) se detallan las funciones de los Concejales-Delegados, y que textualmente dice:

“d) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias.”

Cuarto.- No es necesario informe de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.

VENGO A PROPONER

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el art 77.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas del impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo al tratarse de bienes rústicos sitios en este municipio.

SEGUNDO: La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2025, por una deuda tributaria de **73.508,30 € y 756 parcelas de Naturaleza Rústica**, (con una superficie de 15.398.381m2), conforme al siguiente cuadro estadístico extraído de los datos del aplicativo WINGT:

Cuadro nº 1

**RESUMEN ESTADÍSTICO
LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DEL I.B.I. DE N. RÚSTICA DEL AÑO 2025
POR PARCELAS**

| | |
|--|---------------|
| Total de Parcelas: | 756 |
| Superficie Total Parcelas: | 15.398.378,55 |
| Total de Titulares: | 756 |
| Total de Cotitulares: | 630 |
| Total de Titulares / Cotitulares: | 1.386 |
| Parcelas Domiciliadas: | 177 |
| Parcelas No Domiciliadas | 579 |
| Número de Parcelas Exentas Clave "A": | 0 |
| Número de Parcelas Exentas Clave "L": | 1 |
| Número de Parcelas Exentas Clave "R": | 0 |
| Número de Parcelas Exentas Clave "J": | 0 |
| Número de Parcelas Exentas por Cuota Mínima: | 0 |
| Número Total de Parcelas Exentas: | 1 |
| Número de Parcelas con Bonificación = 100% | 2 |
| Número de Parcelas con Bonificación < 100% | 3 |
| Número de Parcelas Bonificadas Clave "C": | 0 |
| Total de Parcelas Bonificadas: | 5 |
| Número Total de Recibos con importe > 0: | 677 |
| Parcelas coparticipadas con porcentaje < 100%: | 1 |
| Parcelas con Base Liquidable Nula: | 75 |

**POR IMPORTES**

| | |
|---|--------------|
| Valor Catastral Total: | 8.192.403,48 |
| Valor Catastral Afectado por Bonificación / Exención: | 24.805,08 |
| Valor Catastral: | 8.167.598,40 |
| Base Imponible Exenta: | 704,93 |
| Base Imponible No Exenta: | 8.191.698,55 |
| Base Imponible Total: | 8.192.403,48 |
| Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre: | 0,00 |
| Base Liquidable Exenta: | 704,93 |
| Base Liquidable No Exenta: | 8.191.698,55 |
| Base Liquidable Total: | 8.192.403,48 |
| Cuota Integra Exenta: | 6,34 |
| Cuota Integra No Exenta: | 73.725,17 |
| Cuota Integra Total: | 73.731,51 |
| Importe Total Parcelas Exentas: | 4,03 |
| Importe Parcelas Exentas por Cuota Mínima: | 0,00 |
| Inmuebles con Bonificación = 100%: | 2,32 |
| Inmuebles con Bonificación < 100%: | 216,90 |
| Deuda Tributaria: | 73.508,30 |

TERCERO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2024, publicado en el B.O.C.M. nº 310 del día 30 de diciembre de 2024, establecer como período de pago del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, el siguiente:

| TRIBUTO | PLAZO | PERIODO DE COBRO | FECHA CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS |
|-------------------|-------|-------------------|--|
| I.B.I. N. RÚSTICA | ÚNICO | 30-05/25-31-07-25 | 30/06/2025 |

CUARTO: Exponer al público durante un plazo de quince días (15), contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del referido Impuesto para su examen y reclamación por parte de los interesados.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 15/04/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero."

Se hace constar que la Propuesta aprobada incluye la rectificación in voce realizada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de su Propuesta originaria, en lo referente al apartado tercero de la misma.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el art 77.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se **APRUEBA** el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas del impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo al tratarse de bienes rústicos sitios en este municipio.

SEGUNDO.- APROBAR el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año **2025**, por una deuda tributaria de **73.508,30 € y 756 parcelas de Naturaleza Rústica**, (con una superficie de 15.398.381m2), conforme al siguiente cuadro estadístico extraído de los datos del aplicativo WINGT:

Cuadro nº 1**RESUMEN ESTADÍSTICO
LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DEL I.B.I. DE N. RÚSTICA DEL AÑO 2025****POR PARCELAS**

| | |
|--|---------------|
| Total de Parcelas: | 756 |
| Superficie Total Parcelas: | 15.398.378,55 |
| Total de Titulares: | 756 |
| Total de Cotitulares: | 630 |
| Total de Titulares / Cotitulares: | 1.386 |
| Parcelas Domiciliadas: | 177 |
| Parcelas No Domiciliadas | 579 |
| Número de Parcelas Exentas Clave "A": | 0 |
| Número de Parcelas Exentas Clave "L": | 1 |
| Número de Parcelas Exentas Clave "R": | 0 |
| Número de Parcelas Exentas Clave "J": | 0 |
| Número de Parcelas Exentas por Cuota Mínima: | 0 |
| Número Total de Parcelas Exentas: | 1 |
| Número de Parcelas con Bonificación = 100% | 2 |
| Número de Parcelas con Bonificación < 100% | 3 |
| Número de Parcelas Bonificadas Clave "C": | 0 |
| Total de Parcelas Bonificadas: | 5 |
| Número Total de Recibos con importe > 0: | 677 |
| Parcelas coparticipadas con porcentaje < 100%: | 1 |
| Parcelas con Base Liquidable Nula: | 75 |

POR IMPORTES

| | |
|---|--------------|
| Valor Catastral Total: | 8.192.403,48 |
| Valor Catastral Afectado por Bonificación / Exención: | 24.805,08 |
| Valor Catastral: | 8.167.598,40 |

**Ayuntamiento de Alcorcón**

| | |
|---|--------------|
| Base Imponible Exenta: | 704,93 |
| Base Imponible No Exenta: | 8.191.698,55 |
| Base Imponible Total: | 8.192.403,48 |
| Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre: | 0,00 |
| Base Liquidable Exenta: | 704,93 |
| Base Liquidable No Exenta: | 8.191.698,55 |
| Base Liquidable Total: | 8.192.403,48 |
| Cuota Integra Exenta: | 6,34 |
| Cuota Integra No Exenta: | 73.725,17 |
| Cuota Integra Total: | 73.731,51 |
| Importe Total Parcelas Exentas: | 4,03 |
| Importe Parcelas Exentas por Cuota Mínima: | 0,00 |
| Inmuebles con Bonificación = 100%: | 2,32 |
| Inmuebles con Bonificación < 100%: | 216,90 |
| Deuda Tributaria: | 73.508,30 |

TERCERO.- De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2024, publicado en el B.O.C.M. nº 310 del día 30 de diciembre de 2024, **ESTABLECER** como período de pago del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, el siguiente:

| TRIBUTO | PLAZO | PERIODO DE COBRO | FECHA CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS |
|-------------------|-------|-------------------|--|
| I.B.I. N. RÚSTICA | ÚNICO | 30-05/25-31-07-25 | 30/06/2025 |

CUARTO.- EXPONER al público durante un plazo de quince días (15), contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del referido Impuesto para su examen y reclamación por parte de los interesados.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**6/138.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL FONTANERO, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 14 de abril de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/24

192/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL, PT OFICIAL/A FONTANERO/A, RESERVADA A PROMOCION INTERNA

Servicio: PERSONAL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6008467 3267A-D6E58-4C8D2 E1D8E9E934123D312513316ACC4018E7D9EC6AC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL/A FONTANERO/A, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial vacante en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservada a promoción interna del personal del grupo E. La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 14 de abril de 2025 informe con el siguiente literal:

“(…)

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, aprobada por la Junta de Gobierno Local el 18 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 1 de abril de 2025.

| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 - PROMOCIÓN INTERNA | | | | |
|---|-------|--------------|----------------------|--------------|
| DENOMINACIÓN PLAZA | GRUPO | CUPO GENERAL | RESERVA DISCAPACIDAD | TOTAL PLAZAS |
| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | | | | |
| SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES | | | | |
| CLASE OFICIOS | | | | |
| OFICIAL | C2 | 1 | | 1 |

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

| PUESTO | G | CD | V | T | FP | AD S | ESC | COMP. ESPEC ANUAL 2024 | COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024 | ESPECIALIDAD |
|------------------------------------|----|----|---|----|----|------|-------|------------------------|--------------------------|--------------|
| 171.00 - PARQUES Y JARDINES | | | | | | | | | | |
| Oficial/a Fontanero/a | C2 | 15 | F | NS | CM | AY | AG/AE | 12.658,20 | | |

Al ser una plaza de promoción interna, no está sujeta a tasa de reposición.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

| PROG. | PUESTO | G | CD | RETRIBUCIONES BÁSICAS | COMPLEMEN- TO DESTINO | C. ESPEC. ANUAL 2024 | COMP. ESPEC 2 2024 |
|--------|-----------------------|----|----|-----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|
| 171.00 | Oficial/a Fontanero/a | C2 | 15 | 10.024,64 | 5.484,92 | 12.658,20 | |

Actualmente este puesto está ocupado de forma interina, estando presupuestado al 100% en el presupuesto de 2025, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para dotar el puesto de trabajo que se pretenden cubrir.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial/a, Puesto de Trabajo de Oficial/a Fontanero/a, mediante el sistema de concurso oposición, reservada a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 14/04/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500461-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 15 de abril de 2025.

OTROS DATOS

Código para validación: **3267A-D6E58-4C8D2**
Página 27 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/05/2025 11:39
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/05/2025 10:50
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/05/2025 11:37

ESTADO

FIRMADO
15/05/2025 11:37



Ayuntamiento de Alcorcón

- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de la plaza de referencia emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 14 de abril de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial/a, Puesto de Trabajo de Oficial/a Fontanero/a, mediante el sistema de concurso oposición, reservada a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

7/139.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS MEDIANTE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 15 de abril de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/177

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS MEDIANTE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA).

Se encuentra en ejecución en este Ayuntamiento el contrato de servicio de gestión integral de atención a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as



Ayuntamiento de Alcorcón

mediante dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida), y que fue promovió en el año 2023 con adjudicación por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 6 de febrero de 2024

Vistos los antecedentes que obran en el expediente y el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de abril de 2025 que dice:

«INFORME PROPUESTA QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS MEDIANTE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA).

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 6 de febrero de 2024 se adoptó acuerdo 7/41 de la Junta de Gobierno Local de adjudicación de contrato de servicio de gestión integral de atención a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as mediante dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida), firmándose el 14 de marzo de 2024 el correspondiente contrato a favor de la mercantil Atende Servicios Integrados, S.L. con NIF B98751472 con un plazo de ejecución de 1 año con posibilidad de prórroga por un año adicional con vencimiento el 14 de marzo de 2025.

El contrato disponía de un presupuesto de 394.160,00 €, IVA del 10% incluido, para su año de duración, con cargo a la aplicación presupuestaria 12,231.22,227.99, y conforme a la distribución por anualidades y códigos de proyecto que se detallan a continuación:

- 2024 (inicio de contrato-30/11/2024), código de proyecto 2024-3-23122-3: 303.831,67 euros.
- 2025 (01/12/2024-31/12/2024), código de proyecto 2024-3-23122-3: 32.846,67 euros.
- 2025 (01/01/2025-fin de contrato), código de proyecto pendiente de asignar: 57.481,66 euros.

II.- El contrato de referencia fue objeto de suspensión del 18 de marzo de 2024 al 2 de junio de 2024 motivado por el comienzo de obras de rehabilitación y adecuación de eficiencia energética del espacio habitacional donde se debía ejecutar el servicio, siendo el vencimiento del contrato original -habida cuenta la suspensión de 77 días producida en su ejecución- el 30 de mayo de 2025.

III.- A la vista de la existencia de nuevo convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid aprobado por la Junta de Gobierno Local el 10 de diciembre de 2024, y firmado por las partes el 20 de diciembre de 2024, se procedió a iniciar una nueva licitación para el servicio de GESTION DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCÓN, expediente 2024178_ASE que fue adjudicado por acuerdo 13/112 de 1 de abril de 2025 de la Junta de Gobierno Local a la mercantil Delfo Desarrollo Laboral y Formación, S.L. con NIF B80185838, con fecha prevista de inicio de ejecución el 30 de abril de 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

IV. -Con fecha 2 de abril de 2025 se notificó a las partes el acuerdo de adjudicación, por lo que finaliza el plazo de interposición de recurso especial en materia de contratación el 28 de abril de 2025 inclusive.

V.- El 19 de marzo de 2025 por la concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, se emitió informe para la resolución de mutuo acuerdo del contrato de 14 de marzo de 2024 motivado por la existencia de un nuevo régimen jurídico para el servicio puesto de manifiesto en el nuevo convenio firmado el 20 de diciembre de 2024.

VI.-Con fecha 18 de marzo de 2025 por la mercantil Atende Servicios Integrados, S.L. se manifiesta la conformidad a la resolución de mutuo acuerdo planteada, con indicación de su derecho a ser indemnizada por el periodo de suspensión de ejecución de contrato.

VII.-Por decreto 2025/2924 de la concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación de 10 de abril de 2025 se procedió a autorizar y comprometer un gasto a favor de Atende por un importe de 10.899,99€ en concepto de indemnización por daños y perjuicios por la suspensión de ejecución contractual de 77 días, indicada en el punto II anterior.

VIII.-Solicitado informe a Asesoría Jurídica municipal de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, previo a la adopción del acuerdo de resolución por mutuo acuerdo, este es emitido el 27 de marzo de 2025 favorable a la misma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.-De acuerdo con el artículo 211.1.c de la ley 9/2017 (LCSP) es causa de resolución de los contratos, entre otras, el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, que solo podrá tener lugar cuando no concorra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato (artículo 212.4).

Segundo.-Establece el artículo 213 de la LCSP que los efectos de la resolución, en cuanto a los derechos de las partes, se acomodarán a lo válidamente estipulado por las mismas.

Tercero.-Establece la cláusula 37 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 19 de septiembre de 2023 como causa de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211, 212 y 213 de la LCSP y con los efectos de los artículos 213 y 313.

Cuarto.- Con fecha 18 de marzo de 2025 por la adjudicataria del contrato vigente actual 2023177_ASE gestión de centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género de Alcorcón, Atende Servicios Integrados, S.L., se presenta escrito en el que muestra su conformidad a la resolución de mutuo acuerdo del contrato

Igualmente, consta informe favorable a la resolución por mutuo acuerdo de Asesoría jurídica de 27 de marzo de 2025.

OTROS DATOS

Código para validación: **3267A-D6E58-4C8D2**
Página 30 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/05/2025 11:39
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/05/2025 10:50
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/05/2025 11:37

ESTADO

FIRMADO
15/05/2025 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6008467 3267A-D6E58-4C8D2 E1D8E8E84123D312513316ACC4016E7D9EC6AC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Por tanto, visto lo anteriormente informado, no se observa inconveniente jurídico alguno en acceder a la resolución del contrato de **servicio de gestión integral de atención a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as mediante dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida)** por mutuo acuerdo, pudiéndose proponer por la concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.d del ROM a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.-Resolver de mutuo acuerdo contrato de **servicio de gestión integral de atención a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as mediante dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida)**, expediente 2023177 ASE firmado el 14 de marzo de 2024, con Atende Servicios Integrados, S.L. con NIF B98751472, de acuerdo con el artículo 211.1.c de la ley 9/2017 y por los motivos expuesto en el informe de 19 de marzo de 2025 por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación.

Segundo.-Los efectos de la resolución de mutuo acuerdo serán desde el 29 de abril de 2025, último día de prestación de servicios por Atende Servicios Integrados, S.L. sin generar obligaciones entre las partes más allá de las propias de la ejecución del contrato vigente del que ahora se acuerda su resolución, y de conformidad con el artículo 213 de la ley 9/2017.

No obstante, si a 29 de abril de 2025 no se encontrase formalizado contrato con nueva adjudicataria, por Atende Servicios Integrados, S.L. se continuará con la prestación del servicio desde el 30 de abril de 2025 inclusive y hasta inicio del nuevo contrato, en las mismas condiciones que el actual 2023177_ASE.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva a la interesada Atende Servicios Integrados, S.L., previa petición de esta y existencia de informe favorable del Servicio responsable.

Cuarto.- Proceder a la anulación de las retenciones de crédito, gastos autorizados y comprometidos disponibles -si procediese- motivado por resolución del contrato 2023177_ASE, con los efectos del apartado segundo anterior, una vez comience la ejecución de la nueva adjudicataria Delfo Desarrollo Laboral y Formación, S.L., y previo informe del servicio municipal responsable cuantificando los importes correspondientes, considerando las cuantías establecidas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024 y decreto 2024/9307 de 5 de diciembre de 2024 de la concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación.»

De conformidad con lo dispuesto en la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, y de la disposición adicional segunda de la ley 9/2017 de contratos del sector público, de atribución de competencias en materia de contratación a la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población, y a la vista de los decretos de alcaldía 8042 y 8043/2024 de 29 de octubre, y artículo 157.d del ROM, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.-Resolver de mutuo acuerdo contrato de **servicio de gestión integral de atención a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as mediante dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de**



Ayuntamiento de Alcorcón

acogida), expediente 2023177_ASE firmado el 14 de marzo de 2024, con Atende Servicios Integrados, S.L. con NIF B98751472, de acuerdo con el artículo 211.1.c de la ley 9/2017 y por los motivos expuesto en el informe de 19 de marzo de 2025 por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación.

Segundo.-Los efectos de la resolución de mutuo acuerdo serán desde el 29 de abril de 2025, último día de prestación de servicios por Atende Servicios Integrados, S.L. sin generar obligaciones entre las partes más allá de las propias de la ejecución del contrato vigente del que ahora se acuerda su resolución, y de conformidad con el artículo 213 de la ley 9/2017.

No obstante, si a 29 de abril de 2025 no se encontrase formalizado contrato con nueva adjudicataria, por Atende Servicios Integrados, S.L. se continuará con la prestación del servicio desde el 30 de abril de 2025 inclusive y hasta inicio del nuevo contrato, en las mismas condiciones que el actual 2023177_ASE.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva a la interesada Atende Servicios Integrados, S.L., previa petición de esta y existencia de informe favorable del Servicio responsable.

Cuarto.- Proceder a la anulación de las retenciones de crédito, gastos autorizados y comprometidos disponibles -si procediese- motivado por resolución del contrato 2023177_ASE, con los efectos del apartado segundo anterior, una vez comience la ejecución de la nueva adjudicataria Delfo Desarrollo Laboral y Formación, S.L., y previo informe del servicio municipal responsable cuantificando los importes correspondientes, considerando las cuantías establecidas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024 y decreto 2024/9307 de 5 de diciembre de 20214 de la concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación.»

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 15/04/2025.

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN. Sonia López Cedena.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- RESOLVER de mutuo acuerdo contrato de **servicio de gestión integral de atención a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as mediante dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida)**, expediente 2023177_ASE firmado el 14 de marzo de 2024, con Atende Servicios Integrados, S.L. con NIF B98751472, de acuerdo con el artículo 211.1.c de la ley 9/2017 y por los motivos expuesto en el informe de 19 de marzo de 2025 por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación.

SEGUNDO.- Los **EFFECTOS** de la resolución de mutuo acuerdo serán desde el 29 de abril de 2025, último día de prestación de servicios por Atende Servicios Integrados, S.L. sin generar obligaciones entre las partes más allá de las propias de la

OTROS DATOS

Código para validación: **3267A-D6E58-4C8D2**
Página 32 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/05/2025 11:39
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/05/2025 10:50
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/05/2025 11:37

ESTADO

FIRMADO
15/05/2025 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6008467 3267A-D6E58-4C8D2 E1D8E834123D312513316ACC4018E7D9EC6AC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

ejecución del contrato vigente del que ahora se acuerda su resolución, y de conformidad con el artículo 213 de la ley 9/2017.

No obstante, si a 29 de abril de 2025 no se encontrase formalizado contrato con nueva adjudicataria, por Atende Servicios Integrados, S.L. se continuará con la prestación del servicio desde el 30 de abril de 2025 inclusive y hasta inicio del nuevo contrato, en las mismas condiciones que el actual 2023177_ASE.

TERCERO.- PROCEDER a la devolución de la garantía definitiva a la interesada Atende Servicios Integrados, S.L., previa petición de esta y existencia de informe favorable del Servicio responsable.

CUARTO.- PROCEDER a la anulación de las retenciones de crédito, gastos autorizados y comprometidos disponibles -si procediese- motivado por resolución del contrato 2023177_ASE, con los efectos del apartado segundo anterior, una vez comience la ejecución de la nueva adjudicataria Delfo Desarrollo Laboral y Formación, S.L., y previo informe del servicio municipal responsable cuantificando los importes correspondientes, considerando las cuantías establecidas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024 y decreto 2024/9307 de 5 de diciembre de 20214 de la concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/149 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **13 de mayo de 2025, sin rectificaciones.**

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta.